



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad
Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 016-2013-OEFA/DS-PES

Asunto: Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA JADA S.A.

Referencia: Informe N° 016-2013-OEFA/DS-PES

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas el día 25 de octubre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de JADA S.A.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas.

3. DATOS GENERALES:

3.1. Administrado:

PESQUERA JADA S.A.

3.2. Actividad:

- Procesamiento de harina y aceite de pescado, con una capacidad de 30 t/h.
- Enlatado de productos hidrobiológicos, con una capacidad de 960 cajas/turno.

3.3. Licencias de operación:

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 149-2005-PRODUCE/DNEPP para la producción de harina y aceite de pescado.
- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 254-2004-PRODUCE/DNEPP para el enlatado de productos hidrobiológicos.

3.4. Planta – Establecimiento supervisada:

- Planta de Harina y Aceite de Pescado.
- Planta de Enlatado.

3.5. Dirección del establecimiento supervisado:

Mz. B, lotes 4 y 5, Lotización Industrial – Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.



4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad
Alimentaria"

disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD.²

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El día 25 de octubre de 2012 a las 9:15 a.m. se inició la supervisión, verificándose que el establecimiento industrial pesquero se encontraba sin producción y se realizaban labores de mantenimiento. La finalización de la fiscalización de campo se produjo a las 12:40 m de dicho día, supervisándose todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por OEFA, de corresponder.

6. ÁREAS SUPERVISADAS:

6.1 Planta de enlatado.-

Tratamiento de efluentes de la planta de enlatado.- Los efluentes líquidos son colectados en un pozo en donde son bombeados al tamiz rotativo del proceso de harina y aceite de pescado, para la recuperación de sólidos y grasas.

Tratamiento de residuos hidrobiológicos.- Son colectados en una poza y enviados mediante un transportador helicoidal a un volquete que se estaciona en el exterior de la planta para trasladar los residuos a la plata de harina residual de recursos hidrobiológicos de la empresa PROTEFISH S.A.

6.2 Planta de harina y aceite de pescado.-

Agua de bombeo.- Se ha implementado un tamiz rotativo, dos celdas de flotación y un sistema de recuperación de aceites.

Tratamiento de espumas.- Se realiza en un sistema integrado por un tanque pulmón, tanque coagulador, separadora de sólidos y centrífuga.

Tratamiento de agua de cola.- Se realiza en una planta evaporadora de tipo película descendente de 30 000 l/h de capacidad.

Tratamiento de efluentes de limpieza.- Se realiza en una trampa de grasa, tanque sedimentador y tanque neutralizador.

Tratamiento de efluentes de servicios higiénicos.- Se realiza en un pozo séptico, tanto para la planta de enlatado y harina de pescado.

Reporte de monitoreo de efluentes.- Durante la supervisión, el administrado presentó el mencionado documento referido a los ensayos de los efluentes y cuerpo marino receptor de las plantas de enlatado, y harina y aceite de pescado.

Sistema de secado.- Está conformado por un secador rotadisk, un secador rotatubos y un enfriador de harina.

Generación de vapor.- El administrado dispone de tres calderos que utiliza GLP.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad
Alimentaria"

Medidas de mitigación ambiental.- Durante la supervisión se constató que el administrado no ha instalado el sensor colorimétrico descrito en el ANEXO I de las Resoluciones Directorales N° 007-2010-PRODUCE/DIGAAP y N° 017-2010-PRODUCE/DIGAAP, que aprobaron los Planes Ambientales Complementarios Pesqueros (PACPE) individual.

Monitoreo de calidad de aire.- Sobre el particular, el administrado informó al Ministerio de la Producción que utiliza GLP en sus calderos y secadores por lo que cumple con los LMP de concentración de Sulfuro de Hidrógeno, entregando una copia de la carta que presentó.

Residuos sólidos.- El administrado durante la supervisión presentó una copia del cargo de presentación de la Declaración y Plan de Manejo de Residuos Sólidos presentado al Ministerio de la Producción.

Dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.- Durante la supervisión no se observó los recipientes para la segregación de los residuos sólidos.

Almacén central de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.- El EIP cuenta con dicho ambiente.

El presente reporte público del Informe N° 016-2013-OEFA/DS-PES ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 04 MAR. 2013

DELIA A. MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

